

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 35
SERIE 2015-2016-37**

APROBADA:

30 DE MARZO DE 2016

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO COMERCIAL EXISTENTE EN LOS PREDIOS DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES.

POR CUANTO: La Política Pública establecida por la Administración Municipal de Carolina está orientada y dirigida hacia la promoción y el establecimiento de programas y proyectos que fomenten el desarrollo económico de la Ciudad; la creación de empleos, y generar ingresos para proveer los servicios esenciales a los carolinenses y mejorar su calidad de vida.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina es dueño de un local para uso comercial ubicado en los predios de la Escuela de Bellas Artes, el cual se ha estado alquilando para generar ingresos para satisfacer las necesidades del Municipio.

POR CUANTO: El 10 de julio de 2014 se anunció en un periódico de circulación sobre el proceso de subasta pública para el arrendamiento del espacio comercial de la Escuela de Bellas Artes del Municipio.

POR CUANTO: El 31 de julio de 2014 la Junta de Subastas celebró una reunión compulsoria dirigida a orientar y a aclarar las dudas que pudieren tener los representantes de cualesquiera empresas interesadas en someter propuestas; respecto al proceso de subasta y los términos y condiciones del referido proceso.

POR CUANTO: A la reunión solo compareció la empresa El Bucanero Catering, Inc., cuyo representante fue el señor César Camacho.



Este fue debidamente orientado sobre los términos y condiciones y requisitos especiales sobre el proceso del requerimiento de la propuesta dispuestos por la Junta de Subastas del Municipio.

POR CUANTO:

El 14 de agosto de 2014, la Junta de Subastas celebró la apertura de la Subasta, habiéndose recibido solo la propuesta de la empresa El Bucanero Catering, Inc.

POR CUANTO:

El 23 de septiembre de 2014, la Junta de Subastas determinó adjudicar la Subasta en cuestión a la empresa El Bucanero Catering, Inc., basado en su oferta para un establecimiento comercial dedicado a la confección y venta de alimentos en los predios de la Escuela de Bellas Artes del Municipio.

POR CUANTO:

El Art. 2.001, Incisos (e) y (o) de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a:

Inciso (e) – Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a esta ley.

Inciso (o) – Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

El Artículo 3.009, Inciso (g) de la Ley 81, *supra*, autoriza al Alcalde a administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad con las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables.

POR TANTO:**ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.:

Para autorizar a la Administración Municipal a suscribir un contrato de arrendamiento de un espacio comercial existente en los predios de la Escuela de Bellas Artes.

Sección 2da.:

El Contrato de Arrendamiento con la empresa El Bucanero Catering, Inc., que se suscriba deberá proteger el interés público envuelto.

Sección 3ra.:

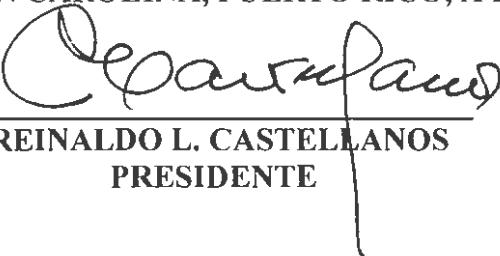
El término del Contrato de Arrendamiento será de tres (3) años y renovable por un (1) término adicional de tres (3) años, sujeto a la

experiencia satisfactoria y cabal cumplimiento del arrendatario con las cláusulas y condiciones del contrato.

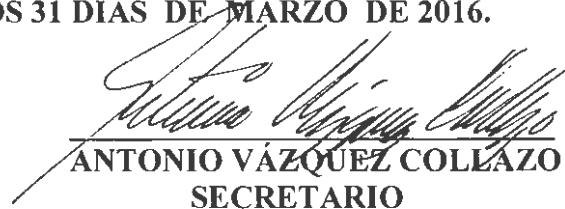
- Sección 4ta.: La Junta de Subastas deberá mantener un expediente con la documentación necesaria para validar el proceso utilizado y que pueda estar disponible para fines de auditoría municipal y del Contralor de Puerto Rico.
- Sección 5ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada a los Gerentes de Desarrollo Económico y Administración; al Departamento de Empresas Municipales y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENNA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DE MARZO DE 2016.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 5 DÍAS DE
ABRIL DE 2016.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 35 SERIE 2015-2016-37** del 30 de marzo de 2016, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en Sesión Ordinaria con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, 31 de marzo de 2016.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO